



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA N° 10/12

VISTO:

La solicitud de una gran cantidad de vecinos del Barrio Matadero pidiendo que se afecte como espacio público el sector recuperado recientemente por el municipio ubicado entre las calles Bolívar y Avenida Costanera a la margen izquierda de la gruta de la Virgen Rosa Mística, y

CONSIDERANDO:

Que, es potestad del Departamento Ejecutivo y Legislativo Municipal promover y gestionar lugares de esparcimiento y de recreación para la población, consagrados en los Art. 117 ins. g) y k), Art. 162 ins f) de la Ley Orgánica de los Municipios.

Que, en nuestro pueblo, en el barrio de Mataderos, son escasos los espacios verdes por lo que se nos toma indispensable contar con un lugar designado para tal fin que favorezca el adecuado desarrollo físico y mental de nuestra población en general.

Que, es necesario dotar de espacios que brinden a la población lugares de contención en donde se puedan llevar a cabo actividades recreativas, deportes y otras saludables que alejen a los niños, adolescentes y jóvenes del flagelo de la drogadicción y el alcoholismo que ataca indiscriminadamente hoy en día a nuestra comunidad. Por ello y en base a las facultades acordadas por la Constitución de la Provincia y la Ley 4466/89 Orgánica de los Municipios.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA SANSIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 10/12

ARTICULO 1: Aféctese como Espacio de Dominio Público, lugar de esparcimiento y recreación, el sector ubicado entre calles Simón Bolívar y Avenida Costanera al margen izquierdo de la gruta de la Virgen Rosa Mística del Barrio Matadero de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Delímítense el mencionado espacio según las siguientes medidas al Sur 100 mts. al Norte 120 mts. al Este 14 mts. y al Oeste 21 mts



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ARTICULO 3°: Acondíciones el lugar mencionado en el artículo precedente, destinándolo para tal fin, dotándolo de una infraestructura básica de

seguridad.

ARTICULO 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a modificar el presupuesto municipal en, el ítems de la partida de Obras y Servicios Públicos

Públicos para encarar los gastos que demanden, dar cumplimiento a lo referido en el artículo precedente.

ARTICULO 5°: Elévese al Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras Públicas, para su diligenciamiento, cumplido regístrese y archívese.

Tilcara, sala de sesiones miércoles 16 de Agosto de 2.012.-